



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ – CUNDINAMARCA

Ubaté, Siete (07) De Noviembre De Dos Mil Veintitrés (2023)

RADICADO	25 84 331 84 01 2023 00099-00
PROCESO	FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDANTE	JUAN DIEGO CASTAÑEDA Y OTRO
DEMANDADO	HEREDEROS DE RAMIRO GONZÁLEZ CORTES

Atendiendo el informe secretarial que antecede este despacho judicial dispone:

Téngase en cuenta que los demandados señores Ana Marlen Cortes Páez, Eder Andrés, Sandra Lizeth, Juan David y Brayan González Cortes, quienes fueron notificados en legal forma, dentro del término otorgado por la ley, por intermedio de apoderado judicial contestaron la demanda.

De las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, en el momento procesal oportuno se les impartirá el trámite.

Se reconoce a la Dra. Elsa González Pinilla, como apoderada judicial de Ana Marlen Cortes Páez, Eder Andrés, Sandra Lizeth, Juan David y Brayan González Cortes, en la forma y términos indicados en el memorial poder aportado al presente proceso.

De otra parte, como quiera que en el presente proceso se efectuó en debida forma el emplazamiento de los herederos indeterminados del causante Ramiro González Cortes, sin que hasta la fecha hayan comparecido al proceso a notificarse del auto admisorio de la demanda, conforme a lo previsto en el artículo 108 del C.G.P., se designa al Dr. Edgar Fernando Moya Cediel, como Curador Ad Litem.

Comuníquesele para que se notifique del auto admisorio de la demanda, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación. Por Secretaría procédase de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE.

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
JUEZ